

REGLAMENTO DELEGADOS DE INTERIOR

Sociedad Argentina de Hepatología (SAHE)

1. Ser socio de la SAHE.
2. Tener título de Especialista en Hepatología acreditado por la SAHE.
(la postulación de quienes no tengan el título de Especialista en Hepatología es posible, en situaciones especiales y será contemplada caso por caso).
3. Tener cuota al día de la SAHE.
4. Renovación de los representantes por región cada 2 años con posibilidad de reelección. La Pcia. de Buenos Aires podrá tener 2 representantes (uno por La Plata y uno por la provincia), la Pcia. de Santa Fé también podrá tener 2 representantes (uno por Rosario y uno por la provincia), el resto de las provincias tendrán 1 solo representante como delegado de SAHE.
5. Tanto la selección y la renovación de los representantes se realizará mediante presentación del candidato de su CV y carta de solicitud formal ante la Comisión Directiva, quien definirá los integrantes por votación.
6. Cada representante del interior debe presentar proyectos de gestión que incluyan mejoras en acceso o asistencia médica y/o de educación en su región a completar según la agenda de la Comisión Directiva vigente.
7. La figura de representante del interior no le otorga poder alguno de decisiones personales sobre cuestiones individuales o locales. Deberá contar con el consenso de la Comisión Directiva de la SAHE.
8. La figura del representante del interior tiene por objeto favorecer y defender los intereses de la SAHE en cuanto a cuestiones académicas, científicas y de gestión en concordancia con la vigente Comisión Directiva de la SAHE.
9. El representante del interior no tiene poder por sobre la Comisión Directiva vigente en cuanto a decisiones científicas, académicas y de gestión. Debe siempre tomar decisiones en conjunto y de acuerdo con la Comisión Directiva vigente.